

EVAU 19-20: Sobre la [pregunta 4- Análisis sintáctico](#)

== ÍNDICE DEL DOCUMENTO ==

1.- LISTA DE CONSTRUCCIONES QUE NO APARECERÁN EN LA PRUEBA DE LA EVAU	1
2.- ERRORES QUE SE VAN A PENALIZAR	2
3. SOBRE EL SINTAGMA PREPOSICIONAL. DUDAS FRECUENTES.....	3
3. a. CUESTIONES GENERALES:	3
3. b. DUDAS FRECUENTES CONSIDERANDO LA PREPOSICIÓN COMO NÚCLEO DEL SP:.....	3
4. LISTA DE PREDICADOS CON COMPLEMENTO LOCATIVO ARGUMENTAL.....	4
5. DUDAS FRECUENTES SOBRE LOCATIVOS ARGUMENTALES.....	6
5. a. CUESTIONES GENERALES:	6
5. b. DUDAS FRECUENTES:	6
1. Me surgen dudas sobre cómo diferenciar el complemento locativo argumental y el complemento de régimen.	7
2. ¿Se puede abreviar? ¿CLA?	7
3. ¿Los verbos de la hoja que nos han enviado son los únicos?, ¿puede haber más?.....	8
4. Me ha surgido una duda con esta oración y temo que también les surja a mis alumnos y no se lo sepa explicar bien: Hay muchos alumnos en esta clase. ¿En esta clase es complemento circunstancial o argumento locativo?	8
5. ¿Tienes alguna referencia con actividades para practicar en clase?	8
6. En la oración Reside en Madrid, el Sintagma Preposicional es un argumento locativo exigido por el verbo. Me preguntaron qué sucedería si la oración fuese Reside allí. En este caso el adverbio ¿qué función desempeñaría?	8
7. Después de revisar el listado de los verbos que rigen atributo locativo (que para nosotras son complementos de régimen) hay algunos verbos que no nos cuadran. Concretamente los verbos causativos locativos	9
8. En clase de Lengua con 2º Bachillerato hemos analizado una frase con la expresión permanecen en el domicilio. Aunque el verbo permanecer no aparece como verbo que rige argumento locativo, a nosotros nos parece que el SP en el domicilio puede serlo.....	10
9. Tenemos una duda sobre el tipo de predicado con atributos locativos. Si se distingue entre predicado nominal y verbal, ¿en este caso seguiría siendo nominal?	10

1.- LISTA DE CONSTRUCCIONES QUE NO APARECERÁN EN LA PRUEBA DE LA EVAU

La armonizadora ha indicado una **lista de construcciones que no van a aparecer en el examen EvAU** porque no hay consenso sobre cómo analizarlas en la comunidad científica. Se simplifica así al máximo el **proceso de corrección** y se objetiva cuanto es posible. Son las siguientes:

1. **Impersonales con complemento proposicional** que a veces se analizan como **sustantivas de sujeto** con los predicados monovalentes *parecer, suceder, convenir, ser necesario que* (*Parece que esto cambiará*)

2. **Relativas enfáticas** (*No sabes las manías que tiene, Lo altas que eran*)
3. Algunas **oraciones de infinitivo** introducidas por **preposición**. Por ejemplo:
 - a. las **prótasis condicionales** con *de* y *para* (*De ir..., Para ser sinceros...*, que equivalen a una **condicional** con *Si*: *Si voy..., Si soy sincero...*)
 - b. **al + infinitivo** (*Al conquistar la ciudad...*)
4. Construcciones con "nexos" de **comportamiento híbrido**; por ejemplo, las **locuciones a fin de (que), con intención de (que), a condición de (que)** se comportan como **locución prepositiva y conjuntiva**.
5. **Construcciones comparativas**.
6. **Construcciones consecutivas** (*Juan es tan alto que llega al techo*)
7. **Oraciones yuxtapuestas** con elementos que se pueden confundir con **conjunciones** (**marcadores discursivos reformulativos** del tipo *es decir*, **adverbios** o **pronombres** que se relacionan con la **distribución**: *Unos..., otros..., etc.*)

2.- ERRORES QUE SE VAN A PENALIZAR

Asimismo, la armonizadora, Dra. **Mamen Horno**, señala algunos **errores** que se van a penalizar:

1. Denominar "**enlace**" (E) a la **preposición**: el término "**enlace**" no aparece en la **NGRAE**, no se enseña en las aulas universitarias, ni aparece en ningún artículo de lingüística o de gramática. Utilizarlo es teórica y pedagógicamente inadecuado. A efectos prácticos, basta con que adviertan a los estudiantes de que cuando aparezca un SP, a la preposición la categoricen como **P** (de **preposición**) y no como **E** (de **enlace**).
2. Confundir la función de "**complemento locativo argumental**" y la de "**complemento circunstancial de lugar**": confundir **complementos regidos** por el verbo y **circunstanciales** es un fallo gravísimo que denota que el estudiante no acaba de entender las relaciones básicas de la sintaxis. Al igual que en el punto anterior, el consenso entre la comunidad científica es absoluto y la NGRAE es clara en este aspecto. A efectos prácticos, es importante que se advierta a los estudiantes de que para decidir si un sintagma con contenido locativo es **CCL** o "**complemento locativo argumental**" se deben fijar en el verbo con el que se combina.

La armonizadora insiste en este punto. Salvo lo que atañe a los **complementos locativos argumentales** y la estructura del **SP**, la evaluación en la **EvAU** admite todas las posibilidades **coherentes** de análisis. En la **EvAU** conviven distintos modelos teóricos altamente incompatibles. Pero hay un aspecto en el que todos los modelos están de acuerdo (el **complemento locativo argumental**). En el caso del **SP**, hay un análisis que no está avalado por ningún modelo teórico. En el resto de los temas, valdrá uno u otro análisis.

3. SOBRE EL SINTAGMA PREPOSICIONAL. DUDAS FRECUENTES

3. a. CUESTIONES GENERALES:

Considerar la **preposición** como **núcleo** de sintagma y utilizar la noción de **categoría** como unidad básica de proyección sintáctica son aspectos básicos de un **modelo formal de sintaxis**. Este es un modelo que convive con otros en las aulas de secundaria y bachillerato y, por supuesto, no es el único que se admite en la EvAU, aunque es el que aconseja la armonizadora EVAU, por parecerle el más ajustado a la NGRAE.

En el **modelo funcionalista**, la **preposición** no es **núcleo** de **sintagma**. La función de las preposiciones en el marco funcionalista es doble: algunas son **transpositores** y otras son **índices funcionales**. Los estudiantes que sigan el modelo funcionalista pueden indicar en la oración cuál de las dos funciones cumple la preposición en cada caso.

Por último, los que consideren que la preposición no es más que un enlace o un elemento relacional, seguidores de la **gramática más tradicional**, deben saber que esta posibilidad tampoco será penalizada en la EvAU. Ahora bien, en ese caso, deben ser consecuentes y **renunciar al concepto de Sintagma preposicional**. Dicho de otro modo, un sintagma como *en la calle*, en **Gramática Tradicional**, es un **Sintagma Nominal** con el núcleo en el nombre, precedido por **preposición (enlace)** y **determinante**.

3. b. DUDAS FRECUENTES CONSIDERANDO LA PREPOSICIÓN COMO NÚCLEO DEL SP:

1. ¿Serían aceptables estos análisis?

- **SPrep:** Núcleo + CPrep (SN/SAdj/SAdv)
- **SPrep:** prep + CPrep (SN/SAdj/SAdv)
- **SPrep:** Núcleo + término (SN/SAdj/SAdv)
- **SPrep:** prep + término (SN/SAdj/SAdv)
- **SPrep:** Núcleo + complemento (SN/SAdj/SAdv)
- **SPrep:** prep + complemento (SN/SAdj/SAdv)

RESPUESTA: Todos estos análisis son aceptados. En la EvAU se acepta que se denomine **Término** al **complemento de la preposición**, pues este es el significado que le da la NGRAE:

29.1.1a Las preposiciones son palabras invariables y casi siempre átonas que se caracterizan por introducir un complemento, que en la tradición gramatical hispánica se denomina término (§ 1.6.2c). Así, en el ejemplo *con una pequeña ayuda*, el término de la preposición *con* es *una pequeña ayuda*, y en *contra los enemigos*, el término es *los enemigos*.

2. En *He visto a Juan, a Juan* es un SN con una falsa preposición que funciona como marca de persona. ¿Pasa lo mismo con los CI, esto es, *Escribo a Juan* o cuando la preposición aparece con otro tipo de complementos como *Sabor a chocolate*? ¿Cómo analizarías estos sintagmas?

RESPUESTA: El único problema (si es que lo es) con el **SP** es el **complemento directo** que alude a **humanos** (o asimilados), porque es el único caso en el que la aparición de la preposición depende de los **rasgos semánticos** del complemento. El hecho de que aparezca en virtud de si su complemento es **animado-humano** (o **humanizable**) hace que no parezca **núcleo** de sintagma y de ahí las dudas de si no será en realidad un **SN** con **marca funcional**.

En todos los demás casos, la **preposición** aparece **con independencia** del **valor semántico** de su **complemento** y, por lo tanto, no presentan problema. De todos modos, la **NGRAE** resuelve por la solución más simple y considera que los **complementos directos** que aluden a **humanos** (o asimilados) son **preposicionales** (de ahí que el apartado en el que los presenta se les denomine así: 34.3 *El complemento directo preposicional*)

4. LISTA DE PREDICADOS CON COMPLEMENTO LOCATIVO ARGUMENTAL

Los **complementos locativos argumentales (CLA)** son **complementos locativos requeridos semánticamente por el verbo**, a diferencia de los **CCL**, que son **adjuntos** (es decir, se pueden quitar o poner sin que el sentido de la oración se vea afectado). La armonizadora ha facilitado un **listado de predicados con CLA** (y no **CCL**). Lo ofrecemos a continuación para que sea más sencillo identificarlos:

- 1. Argumentos locativos (lugar *EN donde*) regidos por un verbo estativo locativo:** *Habitar, morar, residir, yacer, vivir.* Son verbos que expresan que “alguien (el sujeto) está en algún sitio (complemento locativo argumental)”:
 - ✓ *Nadie habita ya en la vieja cabaña.*
 - ✓ *Esa familia mora en aquel lugar.*
 - ✓ *Rosa reside en Madrid.*
 - ✓ *Pedro yace en esa tumba.*
 - ✓ **Rosa vive en Lugo.**
- 2. Argumentos locativos regidos por un verbo de cambio de locación (lugar *A donde*):** *Bajar, entrar, ir, llegar, regresar, subir, venir, volver.* Son verbos que expresan que “alguien (el sujeto) pasa a estar en algún sitio (complemento locativo argumental)”:
 - ✓ *Juan bajó al trastero.*
 - ✓ *La pelota ha entrado en la portería.*
 - ✓ *Hemos ido a Peñíscola.*
 - ✓ *Carlos llega a Roma el martes.*
 - ✓ *Pronto regresaremos a casa.*
 - ✓ *Pedro sube a la azotea.*
 - ✓ *Pronto vendrán al despacho.*
 - ✓ *¿Habéis vuelto alguna vez al pueblo?*
- 3. Argumentos locativos regidos por un verbo de cambio de locación (lugar *DE donde*):** *Escapar, huir, proceder, salir, surgir.* Son verbos que expresan que “alguien (el sujeto) deja de estar en algún sitio (complemento locativo argumental)”:
 - ✓ *Rosa escapó de ese tormento.*
 - ✓ *Los presos huyeron de la cárcel.*
 - ✓ *Carlos procede de Sevilla.*
 - ✓ *Felipe sale de la habitación.*
 - ✓ *El fantasma surgió de la nada.*
- 4. Argumentos locativos regidos por un verbo causativo locativo (lugar *A donde*):** *Acercar, aproximar, bordar, cargar, derramar, echar, embarcar, embotellar, encarcelar, enclaustrar,*

esparcir, grabar, hospitalizar, incluir, ingresar, inscribir, insertar, introducir, inyectar, llevar, meter, poner, rociar, traer, untar. Son verbos que expresan que “alguien (el sujeto) hace que alguien o algo (el objeto directo) pase a estar en algún sitio (complemento locativo argumental)”:

- ✓ *Acercaron las sillas a la pared.*
- ✓ *Han aproximado su postura a la nuestra.*
- ✓ *Ha bordado sus iniciales en el pañuelo.*
- ✓ *Fernando cargó los troncos en el camión.*
- ✓ *Derramó lágrimas en la almohada.*
- ✓ *Echa agua en la jarra.*
- ✓ *La compañía nos embarcó en el Reina Sofía.*
- ✓ *Rosa embotelló el vino en botellas de cristal.*
- ✓ *Lo encarcelaron en la cárcel de Alcalá Meco.*
- ✓ *Se enclaustraron en sus casas.*
- ✓ *Esparció arena en el porche.*
- ✓ *Han grabado sus nombres en el árbol.*
- ✓ *Hemos hospitalizado a mi abuelo en el Clínico Universitario.*
- ✓ *Han incluido mis artículos en ese libro colectivo.*
- ✓ *Hemos ingresado treinta euros en su cuenta corriente.*
- ✓ *Inscribió a Luis en el ejército.*
- ✓ *Inserta una imagen en el documento.*
- ✓ *El mayordomo me introdujo en el palacio.*
- ✓ *El asesino inyectó un veneno en su víctima.*
- ✓ *Han llevado los libros a su sitio.*
- ✓ *Han metido los calcetines en aquel cajón.*
- ✓ *Han puesto los regalos en el armario.*
- ✓ *Ha rociado la lejía en la camisa.*
- ✓ *Pedro trae el pan a casa.*
- ✓ *Ha untado la mantequilla en el pan.*

5. **Argumentos locativos regidos por un verbo causativo locativo (lugar *DE donde*):** *Alejar, apartar, excluir, extraer, quitar, retirar, sacar, separar, sustraer.* Son verbos que expresan que “alguien (el sujeto) hace que alguien o algo (el objeto directo) deje de estar en algún sitio (complemento locativo argumental)”:

- ✓ *Alejaron a los niños del peligro.*
- ✓ *Apartaron a esos estudiantes del grupo.*
- ✓ *Rosa ha excluido algunos candidatos de la lista.*
- ✓ *El asalariado ha extraído dinero de la caja.*
- ✓ *La farmacéutica retira los medicamentos caducados del estante.*
- ✓ *Sergio saca los apuntes de la cartera.*
- ✓ *Luis separa los documentos que ya están firmados de los que no lo están.*
- ✓ *Sustrajeron dinero del fondo común.*

5. DUDAS FRECUENTES SOBRE LOCATIVOS ARGUMENTALES

5. a. CUESTIONES GENERALES:

La diferencia entre **complementos circunstanciales de lugar** y **locativos argumentales** es una diferencia fundamental de la sintaxis que se reconoce desde todos los modelos teóricos. Consiste, precisamente, en no confundir **semántica** con **sintaxis**. Ciertamente, *en Zaragoza* es semánticamente **locativo** tanto en *Juan trabaja en Zaragoza* (donde es **CCL**), como en *Juan reside en Zaragoza* (donde es **Complemento Locativo Argumental**).

La diferencia entre ambos es **sintáctica** (de relación con el verbo): en el primer caso mantiene una relación de **adjunto** con el verbo (**aditamento** en términos funcionalistas), mientras que en el segundo caso se trata de un tipo especial de **suplemento (complemento preposicional)**. En el siguiente párrafo de **Porto Dapena** se explica bastante bien qué es y qué no es un **complemento circunstancial**, desde un modelo funcional:

«El carácter circunstancial es una función, no un contenido. Puesto que de una función sintáctica estamos hablando, parece lógico y natural definir este complemento desde el punto de vista sintáctico, vale decir, formal, y no exclusivamente semántico, como normalmente se viene haciendo, habida cuenta de que entre ambos aspectos no tiene por qué darse —ni de hecho se da— un total isomorfismo. No ha de extrañarnos, por eso, que, por ejemplo, un mismo sintagma preposicional —y por lo tanto con idéntico significado— pueda, según los contextos, funcionar o no como circunstancial. Sean, por ejemplo, los enunciados *Los niños juegan en el patio* y *Los niños se encuentran en el patio*, cuyo complemento locativo sería circunstancial tan sólo en el primer caso, puesto que en el segundo actúa como suplemento al venir exigido o regido por el verbo. Pero todavía hay más: este mismo sintagma puede incluso no ser ni siquiera complemento verbal, como ocurre, por ejemplo, en *No apruebo los juegos en el patio*, donde el sintagma en cuestión no expresa la localización de la acción de *aprobar* sino del objeto directo *los juegos*. En definitiva el complemento en cuestión no es circunstancial porque indique lugar —lo que respondería a una visión semántica inapropiada—, sino por el puesto que ocupa en la estructura oracional. Por eso quizás el término **circunstancial** (o **circunstante** en otras terminologías) no es demasiado apropiado, puesto que alude más bien al contenido semántico. Alarcos Llorach propone un término aséptico, el de **aditamento**, sin duda más adecuado. Pero, evidentemente, el aspecto terminológico es lo de menos, siempre que los conceptos a que nos referimos estén convenientemente definidos.» [Porto Dapena, J. A.: *El complemento circunstancial*. Madrid: Arco / Libros, 1993, p. 11-12]

En la carpeta que compartimos hay una lista de verbos que pueden presentar argumento locativo. Así mismo, os puede resultar de interés el libro de **Di Tullio y Malcuori**; es una gramática que está muy bien, actualizada con la *Nueva Gramática* y muy clara. El apartado 16.3 habla del predicado y sus argumentos y en 26.3.1 habla de los complementos locativos argumentales. En este enlace se puede acceder a la gramática, que se puede bajar gratuitamente:

https://eva.fing.edu.uy/pluginfile.php/155796/mod_resource/content/4/gramatica_esp.pdf.

5. b. DUDAS FRECUENTES:

1. Me surgen dudas sobre cómo diferenciar el complemento locativo argumental y el complemento de régimen.

RESPUESTA: En este caso, de nuevo, existen varias alternativas que se van a considerar aceptables en la **EvAU**. Lo único que se pide es **que estos locativos no se consideren complementos circunstanciales**, porque están exigidos (o previstos) por la entrada del verbo.

En la **NGRAE**, los complementos locativos en dónde (que no llevan preposición) del tipo de *Residir allí* se consideran **Complementos Locativos Argumentales** mientras que el resto (los complementos locativos *de dónde* y *a dónde*, que sí llevan preposición), como en *proceder de allí* se consideran **Complementos de Régimen**.

36.1.2b Los complementos argumentales de ubicación¹ (*Puso el libro en la mesa*) están relacionados con los complementos circunstanciales y con los de régimen, pero no corresponden propiamente a ninguno de los dos grupos. Se diferencian de los de régimen en que las preposiciones que los encabezan no están seleccionadas por el predicado, por lo que alternan libremente con otras (*Puso el libro {en ~ sobre ~ bajo ~ tras ~ ante} la mesa*). Se distinguen de los circunstanciales en que el significado que aportan está exigido por el verbo. En efecto, no es posible concebir la acción denotada por *poner* si no se considera algún lugar en el que se deposita algo, por lo que se entiende que el grupo preposicional que introduce es argumental. Los complementos argumentales de ubicación, seleccionados por *poner*, *guardar*, *ocultar*, *situar* y otros verbos similares, pueden construirse también con adverbios y locuciones prepositivas, como *al lado (de)*, *cerca (de)*, *debajo (de)*, *encima (de)*, *frente a*, *junto a*, etc., y pueden ser sustituidos por los adverbios *allí*, *allá*, *dónde* o *donde*. El límite entre los complementos de régimen y los circunstanciales tampoco es nítido con los verbos *cabere*, *pernoctar* o *residir*, que presentan mayor necesidad de un complemento locativo que otros como *apoyarse*, *tenderse* o *veranear*.

La presencia/ausencia de la **preposición** en estos casos parece más un asunto **léxico-semántico** y se podría defender que si en *Reside allí* no tenemos una preposición es porque en cierta medida la preposición está “**dentro**” del **adverbio**.

En la **EvAU**, se dará por bueno, además del análisis de la **NGRAE**, un análisis que simplifique el problema de cualquiera de estas dos formas:

(i) Considerando que todos estos complementos son **Complemento de Régimen** (y diferenciando o no un subtipo de **Complementos de Régimen Locativo**). El problema de esta posibilidad es que en los locativos a veces no hay preposición.

(ii) Diferenciando por un lado los **Complementos de Régimen** —sin valor locativo literal— y por otro los **Complementos Locativos Argumentales** (lleven o no lleven preposición). Este es el análisis recomendado por la armonizadora.

2. ¿Se puede abreviar? ¿CLA?

RESPUESTA: Por supuesto, podéis abreviarlo, y **CLA** parece bastante transparente.

¹ En la **NGRAE** se les denomina **Complementos Argumentales de Ubicación** (y esta denominación se acepta en la **EvAU**), pero en el **Glosario de Términos** que se está ultimando aparecerán como **Complementos Locativos Argumentales** y ese parece que será la denominación a partir de ahora, por lo que aconsejamos esta denominación.

3. ¿Los verbos de la hoja que nos han enviado son los únicos?, ¿puede haber más?

RESPUESTA: Es una lista de verbos prototípicos y, al menos de momento, la armonizadora se compromete a ceñirse a esos en la pregunta de sintaxis y no poner otros más complicados. Por supuesto, hay más.

4. Me ha surgido una duda con esta oración y temo que también les surja a mis alumnos y no se lo sepa explicar bien: *Hay muchos alumnos en esta clase. ¿En esta clase es complemento circunstancial o argumento locativo?*

RESPUESTA: En ese caso, el locativo es un **adjunto**, pero etimológicamente tenemos un **y locativo** en el predicado que hace que la duda sea muy razonable. Desde luego, si por alguna razón saliera esta oración en la EVAU y un estudiante pusiera **Complemento locativo argumental**, no sería penalizado por ello.

5. ¿Tienes alguna referencia con actividades para practicar en clase?

RESPUESTA: Creo que lo más útil para reconocer los complemento locativos argumentales es que los diferencien de los complementos circunstanciales de lugar. Por eso, te recomiendo que les presentes una lista de oraciones en las que haya mezcladas las dos funciones para que las distingas.

La clave para que no se equivoquen está en la definición del verbo. Puedes decirles que traten de explicar de una manera sencilla "*qué significa el verbo*" (como si fuera para un extranjero). Si en dicha definición aparece necesariamente un **locativo**, se tratará de un verbo que requiere un **Complemento Locativo Argumental**.

Poner: 'hacer que algo esté en algún lugar' (aparece '**en algún lugar**' como parte de la definición del verbo).

Bailar: 'moverse al ritmo de la música' (no aparece ningún **locativo** como parte de la definición del verbo).

Por eso:

Juan puso los libros sobre la mesa: sobre la mesa = complemento locativo argumental.

Juan bailó sobre la mesa: sobre la mesa = complemento circunstancial de lugar.

6. En la oración *Reside en Madrid*, el Sintagma Preposicional es un argumento locativo exigido por el verbo. Me preguntaron qué sucedería si la oración fuese *Reside allí*. En este caso el adverbio ¿qué función desempeñaría?

RESPUESTA: Es una duda razonable, dado que el **Complemento de Régimen** (al que se parece mucho este complemento) se caracteriza en la **NGRAE** por ser siempre un **SP**.

36.1.1a El complemento de régimen (o de régimen preposicional) es la función sintáctica que desempeñan los grupos preposicionales argumentales, es decir, aquellos exigidos semánticamente por los predicados:

Sin embargo, esta restricción no opera en el **Complemento Locativo Argumental** (v. 36.1.2b, arriba).

La diferencia fundamental entre los **Complementos Locativos Argumentales** y los **Complementos Circunstanciales** es su relación con el verbo. En el primer caso están "rellenando una valencia del verbo". En el segundo, están añadiendo **información adicional**. Por ello, para saber qué función desempeñan, hay que ver su relación con el verbo, con independencia de si se trata de un **SP** o un **SAdv**.

Un predicado como *residir* no se puede definir sin hacer mención de algún modo a un **locativo**. Por ello, todo **locativo** que "cubra ese hueco" será **argumento** del verbo.

Juan reside en Valencia: en Valencia: Complemento locativo argumental.

Juan reside allí: allí: Complemento locativo argumental.

7. Después de revisar el listado de los verbos que rigen atributo locativo (que para nosotras son complementos de régimen) hay algunos verbos que no nos cuadran. Concretamente los verbos causativos locativos. Entre ellos:

- *Bordar* (por ejemplo, *bordar una tela* no exige argumento locativo).
- *derramar* (*en la almohada, ¿por el suelo?*)
- *esparcir* (*en el suelo, por el suelo*)
- *untar*: *Ha untado la mantequilla en el pan, pero ¿ha untado la tostada con mantequilla?* (¡idéntica duda!).
- *traer* (*Hoy el pan lo trae Juan*) no necesita un argumento.

Algunos verbos llevan implícito de forma muy clara el locativo y, por ello, no veo que el S. preposicional tenga que ser un argumento:

- *hospitalizar, encarcelar, embarcar, embotellar, enclaustrar, acercar* (*acércame el vaso*). Completamente de acuerdo.
- Verbo *invertir*. ¿Y en el ejemplo que propusieron en la reunión: *Invertir en Bolsa* o *en negocios* (CR) *en Madrid* (¿argumento locativo o CCL?)

RESPUESTA: Para que un verbo lleve **complemento locativo argumental** es imprescindible que necesite recurrir a un **locativo** en su definición. Así, por ejemplo, un verbo como **INVERTIR** es 'hacer que algo (*dinero*, por ejemplo) esté en algún sitio'. Fíjate que me refiero a la **definición** y nunca al **uso**, porque en uso, los verbos pueden aparecer en distintas estructuras (son las conocidas **alternancias**).

La idea general, por tanto, es la siguiente:

"Si en la oración hay un **locativo**, la función sintáctica va a depender de la **RELACIÓN** que dicho **locativo** tenga con el **verbo**. Si se trata de un predicado en cuya definición aparece un **locativo**, será **argumento**. Si se trata de un verbo que se puede definir sin **locativo**, será **circunstancial**".

El **sintagma locativo** se interpreta como **argumental** porque "rellena" una valencia del verbo. No importa para la sintaxis que dicho sintagma se interprete de forma literal o metafórica. De todos modos, si un **Complemento Locativo Argumental** se considera **Complemento de Régimen** no será penalizado en ningún caso en la **EvAU**. Lo único que se pide

en esta prueba es que no se confundan las **funciones argumentales** (CD, CI, CRégimen, CLocativo Argumental) con las que no lo son (CCircunstancial)

Los verbos del tipo *hospitalizar* llevan un **locativo** (*hacer que alguien esté en un hospital*). Por tanto, si se especifica ese **locativo**, será un **argumento**. Para que lo veáis más claro, se trata de algo similar a los verbos transitivos del tipo de *bailar*, que si especifican el tipo de baile (*bailar un tango*), este será CD.

Los **locativos argumentales** siempre van precedidos por la **preposición** *a / de*. No obstante, no se espera de los alumnos de bachillerato que hilen tan fino. Repito que solo me interesa que sepan que las funciones sintácticas no dependen solo del valor semántico del sintagma (como parecían creer hasta ahora, pues todo **locativo** se creía **circunstancial**), sino de su relación con el **verbo**.

8. En clase de Lengua con 2º Bachillerato hemos analizado una frase con la expresión *permanecen en el domicilio*. Aunque el verbo *permanecer* no aparece como verbo que rige argumento locativo, a nosotros nos parece que el SP *en el domicilio* puede serlo.

RESPUESTA: Sí, perfecto. La definición de **Permanecer** es algo así como '*continuar en un lugar*', por lo que el **locativo** está regido por el verbo y el sintagma en cuestión es **complemento locativo argumental**.

9. Tenemos una duda sobre el tipo de predicado con atributos locativos. Si se distingue entre predicado nominal y verbal, ¿en este caso seguiría siendo nominal?

RESPUESTA: Sí, esa es una duda que surgió también en las jornadas. **Edita Gutiérrez**, que nos acompañaba, dijo que sí, que la **NGRAE** lo seguía llamando **Predicado nominal** con el sentido de "con verbo no predicativo".